

QUILMES, 25 FEB 2022

VISTO el Expediente N° 827-0097/22-ED, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la Convocatoria especial de becas temáticas "Innovación didáctica en el contexto de la pandemia", impulsada por la Secretaría de Investigación y la Secretaría Académica.

Que mediante la Resolución (CS) N° 34/22 fue aprobado el Reglamento para la Convocatoria especial de becas temáticas "Innovación pedagógica en el contexto de la pandemia".

Que en dicho marco resulta necesario instrumentar y formalizar los mecanismos que permitan convocar a la presentación de solicitudes.

Que se ha realizado la debida imputación presupuestaria, conforme registro NUP 233/22.

Que mediante Resolución (CS) N° 443/21 fue prorrogado el Presupuesto 2021, para el Ejercicio 2022.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Convocar a la presentación de solicitudes de Becas en el marco de la Convocatoria especial de becas temáticas "Innovación didáctica en el contexto de la pandemia" para graduados/as recientes, profesores/as instructores y docentes preuniversitarios/as desde el 2 al 18 de marzo de 2022.

ARTICULO 2º: Encomendar a la Comisión de evaluación y seguimiento la instrumentación de los procedimientos establecidos en el Capítulo VII del Reglamento para la convocatoria especial de becas temáticas "Innovación

00150

pedagógica en el contexto de la pandemia”, aprobados por Resolución (CS) N° 34/22.

ARTICULO 3°: Asignar la suma de PESOS DOS MILLONES DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$ 2.016.000) para el financiamiento de la presente convocatoria.

ARTICULO 4°: Establecer un cupo total de nueve (9) becas que se distribuirán a razón de cuatro (4) para graduados/as, cuatro (4) para profesores/as instructores y una (1) para docentes preuniversitarios, con un estipendio mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00) que serán asignadas según la siguiente distribución: un (1) graduado/a y un (1) profesor/a por cada Unidad Académica y un (1) docente preuniversitario por la Escuela Secundaria de Educación Técnica de la UNQ, dejando consignado que, en caso de no cubrirse los cupos establecidos, las becas serán adjudicadas según el orden de mérito general.

ARTICULO 5°: El gasto que demande la asignación prevista en el Artículo 3° de la presente deberá ser imputado a las Partidas y Dependencias que correspondan, según registro NUP 233/22, Presupuesto 2022.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, practíquense las notificaciones y demás comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00150